

12:78

SGPRET



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. 391
SGPRET

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2022-MPS/A

Sechura, 16 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 141-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 15 de Junio del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; alcanza **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para desarrollo de la actividad **“CELEBREMOS CON ORGULLO EL DIA DE LA BANDERA DEL PERU”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N°048-2022-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 06 de Junio del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Educacion, Cultura y Deportes, manifiesta que de acuerdo al Plan Operativo 2022, para el presente mes se tiene programada la actividad **CELEBREMOS CON ORGULLO EL DIA DE LA BANDERA DEL PERU**, por tal motivo se solicita la certificacion Preupuestal de S/.1,460.00 (MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a rendir a su nombre como Sub Gerente de Educacion, cultura y deporte, lo mismo que servira para lo siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	COSTO
OFRENDA FLORAL	01	180.00
MANTENIMIENTO FLORAL		80.00
TOLDO	15x5	250.00
BANDA DE MUSICA	01	700.00
REFRIGERIOS	50	250.00
SON: MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/.1,460.00

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 15 de Junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000983 para desarrollo de la actividad: “Celebremos con Orgullo el Dia de la Bandera del Peru”, por el importe de S/.1,460.00 (MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES). Por lo tanto, se solicita se coordine con quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldia respectiva.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, para revisión y atención respectiva, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

M.P.S. SGPRESI 392

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 550-2022-MPS/A

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO, para desarrollo de la actividad: "CELEBREMOS CON ORGULLO EL DIA DE LA BANDERA DEL PERU", solicitado por la Sub Gerencia de Educacion, Cultura y Deporte. lo mismo que servira para lo siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	COSTO
OFRENDA FLORAL	01	180.00
MANTENIMIENTO FLORAL		80.00
TOLDO	15x5	250.00
BANDA DE MUSICA	01	700.00
REFRIGERIOS	50	250.00
SON: MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/.1,460.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000983, por el importe de S/.1,460.00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto al Prof. Julio Cesar Pazo Sánchez. Con DNI N° 43379449, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, por el importe de S/.1,460.00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO SEXTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Educacion, Cultura y Deporte, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Téc. MARLEY YULIUSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/E.
LLPP/ Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO

28 JUN 2022

N° REG: 1110 HORA: 12:28 PM
N° FOLIOS: 02 pag FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 1110
PASE A: U.E.S
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 28/06/22 FIRMA: [Signature]

